



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA EMPRESA AGUAS DE ANTOFAGASTA S.A.

PUBLICO EXENTO N° 34

ANTOFAGASTA, 05 de Febrero de 2026

VISTOS:

La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; . El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; . La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; . La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; . La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; . La Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; . El Decreto Supremo N° 53 (V. y U.), de 2015, que delega facultades para adquirir bienes y contratar servicios, modificado por los Decretos Supremos N° 27 (V. y U.), de 2022, y N° 31 (V. y U.), de 2024; . El Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004; . El Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; . La Resolución Exenta N° 2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del Manual de Procedimientos del Sistema de Compras y Contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales; . La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; . La Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; . El Decreto (V. y U.) N° 22, de 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025, que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta requiere contar durante todo el año 2026 con el servicio de agua potable para el funcionamiento de sus dependencias
- b. Que dicho servicio es prestado por la empresa Aguas de Antofagasta S.A., RUT: N° 76.418.976-0, requiriéndose efectuar el correspondiente pago por este servicio básico
- c. Que, para asegurar la continuidad del suministro durante todo el año 2026, es necesario provisionar fondos presupuestarios destinados al pago del servicio de agua potable
- d. Que, conforme a lo señalado en el artículo 116, letra c), del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se podrán efectuar fuera del Sistema de Información los pagos por concepto de consumos básicos -entre ellos agua potable- respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, circunstancia aplicable al proveedor antes señalado
- e. Que existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente de esta Secretaría Regional Ministerial para realizar la provisión y el pago señalados

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE a la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, la provisión de fondos necesarios para el pago anual del servicio de agua potable prestado por Aguas de Antofagasta S.A., RUT: N° 76.418.976-0, correspondiente al año 2026, por un monto total de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos
- II. IMPÚTESE el gasto señalado, por un monto total de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 002, del presupuesto vigente del Programa 04 esta Secretaría Regional Ministerial
- III. PÁGUESE a la empresa Aguas de Antofagasta S.A., RUT: N° 76.418.976-0, hasta el monto máximo indicado, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y presentación de la factura visada por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas, o por quien la subrogue o reemplace
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre

| | | | | | |
|---------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------------------|-------------------|
| Refrendación | | Fecha | | 3/2/2026 | |
| ID-Sigfe | Centro de Costo | Programa Presupuestario | Sub Título | Item | Asignación |
| 18 | SEREMI (99) | Recuperación de Barrios | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 05 (Servicios Básicos) | 002 (Agua) |

Paula De Los Angeles Monsalves Manso

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Paula De Los Angeles Monsalves Manso, SERIALNUMBER=13902141-K, G=Paula De Los Angeles, SN=Monsalves Manso, T=Seremi, OU=Seremi II Region, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL
Distribución:

Sección Administración y Finanzas
 Sección Jurídica
 Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **34**

Timbre: **83pgteigrj**